

Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia: Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del treinta de mayo de dos mil dieciocho.

1. Por recibido el escrito y los documentos presentados el 3 y 9 de mayo de 2018, suscritos por Roberta Gallardo de Cromeyer, en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de Tecnoquímicas, S.A., en adelante “**Tecnoquímicas**”.

I. Antecedentes

2. El 8 de marzo del presente Tecnoquímicas presentó una solicitud de autorización de concentración económica para una operación que comprende, entre otros aspectos, la adquisición de capital social de la sociedad Corporación Bonima, S.A., en adelante “**Bonima**” y de ciertos activos relacionados con el negocio de medicamentos genéricos bajo la marca “**MK**”.
3. Por medio de resolución 21 de marzo de 2018, en adelante la “**Prevención**”, este Consejo Directivo (**CDSC**) advirtió que la documentación aportada adolecía de vicios de forma y que no se había provisto la totalidad de lo requerido por el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Competencia (**RLC**), por lo que, de conformidad con los artículos 31 de la Ley de Competencia (**LC**) y 25 RLC, se previno la presentación de cierta documentación. Las partes pretendieron subsanar dicho requerimiento mediante los documentos presentados el 3 y 9 de mayo de 2018.

II. Marco legal

4. Los requisitos para someter una transacción al control administrativo de las concentraciones económicas están relacionados, principalmente, con la determinación de la existencia de independencia previa, cambio duradero de control y con la superación de ciertos umbrales económicos establecidos en la ley. Su cumplimiento permite discernir aquellas operaciones que deberán analizarse para determinar si provocarán una limitación significativa de la competencia.
5. El artículo 31 de la LC dispone que existe una concentración : “a) cuando los agentes económicos que han sido independientes entre sí realicen entre otros: actos, contratos, acuerdos, convenios, que tengan como finalidad la fusión, adquisición, consolidación, integración o combinación de sus



negocios en todo o en partes; y b) cuando uno o más agentes económicos que ya controlan por lo menos otro agente económico adquieran por cualquier medio el control directo o indirecto de todo o de parte de más agentes económicos”.

6. Además, el artículo 33 de la misma ley define los umbrales económicos a considerar, estableciendo que: “las concentraciones que impliquen la combinación de activos totales que excedan a cincuenta mil salarios mínimos anuales urbanos en la industria o que los ingresos totales de las mismas excedan a sesenta mil salarios mínimos anuales urbanos en la industria deberán solicitar autorización previamente a la Superintendencia”. En 2018 dichos umbrales equivalen a US\$182,500,000.00 para los activos y a US\$219,000,000.00 para los ingresos.¹
7. Los artículos 33 de la LC y 25 del RLC establecen los requisitos e información básica que debe contener una solicitud de autorización que se presente a esta Superintendencia, los cuales se relacionan con el examen de admisibilidad *in limine*, además del posterior análisis técnico, jurídico y económico para evaluar los efectos de la operación en los mercados.

III. Revisión y análisis de la solicitud y documentos presentados

a. Descripción de los agentes económicos involucrados y de la transacción

8. De acuerdo con el escrito de solicitud, el 30 de enero de 2018 se acordó la adquisición por parte de Tecnoquímicas del negocio de medicamentos genéricos bajo la marca “MK” en la región de Centroamérica y el Caribe mediante:
 - i. La adquisición de [REDACTED] acciones que equivalen al [REDACTED] del capital social de Bonima, actualmente propiedad de Bayer Pharma AG (**Bayer Pharma**), una sociedad alemana;
 - ii. La transferencia de activos, entre los cuales se encuentran:
 - Marcas y/u otros signos distintivos relacionados con el negocio MK, actualmente propiedad de Bayer Intellectual Property GmbH (**Bayer IP**), una sociedad alemana;
 - otros activos relacionados principalmente con sistemas informáticos, actualmente propiedad de Bayer, S.A. (**Bayer ES**), una sociedad salvadoreña;

¹Equivalentes monetarios de los umbrales estipulados por el artículo 33 de la LC, según el salario mínimo vigente a la de la presentación de la solicitud, establecidos por Decreto Ejecutivo No. 104, de 21 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial número 240, tomo número 417, de 22 de diciembre de 2017.

- Inventario de productos en El Salvador y otros países de Centroamérica y el Caribe en los que el negocio MK se desarrolla y según existencias al momento de cierre.
- 9. La transacción también involucra: (i) la manufactura de ciertos productos marca Bayer y otras, en las instalaciones de Bonima de forma temporal a partir de la fecha de cierre de la operación; y (ii) la prestación por parte de Bayer, de ciertos servicios de transición para facilitar los procesos productivos y administrativos de Bonima a partir de la adquisición de Tecnoquímicas.
- 10. **Bonima** es una sociedad salvadoreña que tiene por objeto social la fabricación y distribución de productos farmacéuticos, así como el almacenamiento e importación de diferentes sustancias químicas que utiliza como materia prima para su producción, entre los cuales se encuentran los productos farmacéuticos bajo la marca “MK”.
- 11. El esquema del grupo económico vendedor, previo a la operación, se presenta en la figura 1.

Figura 1. Esquema de grupo económico vendedor, ex ante



Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la solicitante



- ¹². En cuanto al grupo comprador, **Tecnoquímicas** es una sociedad colombiana, cuyo objeto es la fabricación, importación y comercialización de productos farmacéuticos, cosméticos, absorbentes y de aseo personal, que cuenta con presencia en El Salvador a través de su subsidiaria, Laboratorios Terapéuticos Medicinales, S.A. de C.V., que puede abreviarse Laboratorios Teramed, S.A. de C.V. (**Laboratorios Teramed**) y de su sucursal, Tecnoquímicas, S.A., Sucursal El Salvador (**Tecnoquímicas, S. ES**).
- ¹³. Laboratorios Teramed es una sociedad salvadoreña que se dedica a la fabricación, venta, distribución y exportación de productos químico-farmacéuticos para uso humano, productos o artículos de belleza, perfumes y cosméticos; Tecnoquímicas S. ES fue registrada en El Salvador en 2012. La figura 2 muestra el esquema del grupo comprador, previo a la transacción.

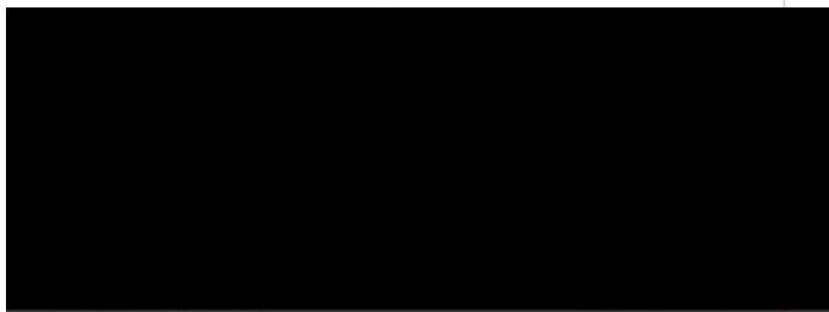
Figura 2. Esquema de grupo económico comprador, ex ante



Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la solicitante

- ¹⁴. Posterior al cierre de la transacción, el grupo económico de Tecnoquímicas quedaría conformado en El Salvador según se representa en la figura 3.

Figura 3. Esquema de grupo económico comprador, ex post



Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la solicitante

b. Análisis de admisibilidad de la solicitud

15. A partir de la revisión de las certificaciones de la composición del capital social y las credenciales de elección de junta directiva de las sociedades involucradas en la operación, se ha determinado que no existe vinculación por propiedad o administración entre las mismas. Además, existirá un cambio de control en el territorio salvadoreño por tratarse de la adquisición del capital social y los activos asociados a un negocio en marcha en la industria farmacéutica.
16. Por lo tanto, es procedente afirmar que la operación encaja dentro de los supuestos establecidos en la LC para considerarla como una concentración económica.
17. Respecto al cálculo de la combinación de activos e ingresos involucrados en la concentración económica notificada, en el cuadro 1 se han incluido todos los agentes económicos que pertenecen al grupo económico comprador en El Salvador y al objeto de la transacción.

Cuadro 1. Activos e ingresos de los agentes económicos involucrados en la transacción, al 31 de diciembre de 2017 (USD)

Sociedad	Activos	Ingresos
Bonima	27,264,834.33	21,241,957.39
Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.	16,132,939.55	13,889,385.76
Tecnoquímicas*		
Total		
Umbrales	182,500,000.00	219,000,000.00

* Los activos e ingresos considerados para Tecnoquímicas corresponden exclusivamente a aquellos que se encuentran/son generados en El Salvador, incluyendo los de su sucursal en el país².

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la solicitante correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

¹⁸. De la revisión de la documentación se desprende que los activos e ingresos de las sociedades involucradas en la operación no superan los umbrales definidos en el art. 33 LC, por lo cual no se requiere de la autorización de este CDSC para proceder con la operación.

IV. Devolución de documentación

¹⁹. En virtud de la improcedencia de la solicitud presentada, este CDSC considera pertinente devolver todos los escritos incorporados por la solicitante, así como la documentación física anexa,³ consistentes en:

- i) Escrito de solicitud presentado el 8 de marzo de 2018;
- ii) Poder especial administrativo otorgado por Tecnoquímicas, S.A.;
- iii) Copias de Documento Único de Identidad y Tarjeta de Número de Identificación Tributaria de [REDACTED]
- iv) Copia de certificado de existencia y representación legal de Tecnoquímicas, S.A.;
- v) Copias de estatutos sociales de Tecnoquímicas, S.A.;
- vi) Copia de pasaporte de [REDACTED]
- vii) Copia de pasaporte de [REDACTED]
- viii) Copia de Formulario del Registro Único Tributario de [REDACTED]
- ix) Copia de Formulario del Registro Único Tributario de Tecnoquímicas, S.A.;
- x) Certificado de ventas en El Salvador de Tecnoquímicas, S.A. para el año 2017;
- xi) Copia de testimonio de escritura pública de constitución de Laboratorios Terapéuticos Medicinales, S.A. de C.V.;
- xii) Copias de escrituras públicas de transformación y modificación del pacto social de Laboratorios Terapéuticos Medicinales, S.A. de C.V.;

² Tecnoquímicas presentó una certificación emitida por el revisor fiscal de la sociedad en la que se hace constar los ingresos y activos de la sociedad en El Salvador; la Superintendencia de Competencia constató que el monto de estos últimos coincide con los declarados en su balance general ante el Centro Nacional de Registro. Los montos de activos e ingresos para sociedades radicadas en el país provienen de sus estados financieros.

³ Salvo por las copias digitales de respaldo aportadas en dispositivos de memoria USB. Se comprende como incluido en la devolución todas las hojas de carátula y separaciones aportadas por la solicitante.

- xiii) Certificación de elección de Junta Directiva de Laboratorios Terapéuticos Medicinales, S.A. de C.V.;
- xiv) Copias de pasaporte y tarjeta de Número de Identificación Tributaria de Antonio Jairo Ramírez Echave;
- xv) Copia de tarjeta de Número de Identificación Tributaria de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.;
- xvi) Copia de constancia de renovación de matrícula de empresa de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.;
- xvii) Copia de estados financieros al 31 de diciembre de 2016 de Laboratorios Terapéuticos Medicinales, S.A. de C.V.;
- xviii) Certificación de ventas en 2017 en El Salvador de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.;
- xix) Certificación de composición de capital social de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.;
- xx) Solicitud de inscripción de Tecnoquímicas, S.A., Sucursal El Salvador;
- xxi) Copia de poder especial otorgado por Tecnoquímicas, S.A.;
- xxii) Copia de certificado de existencia de Tecnoquímicas, S.A.;
- xxiii) Copia extracto de libro de actas de la junta directiva de Tecnoquímicas, S.A.;
- xxiv) Copia de resolución del Ministerio de Economía de las once horas con diez minutos del 6 de junio de 2012;
- xxv) Copia del balance inicial de Tecnoquímicas, S.A., Sucursal El Salvador;
- xxvi) Copia de renovación de matrícula de empresa de Tecnoquímicas, S.A., Sucursal El Salvador;
- xxvii) Copia de tarjeta de Número de Identificación Tributaria de Tecnoquímicas, S.A., Sucursal El Salvador;
- xxviii) Copia de Poder General Administrativo y Mercantil otorgado por Tecnoquímicas, S.A.;
- xxix) Copia de balance general al 31 de diciembre de 2016 de Tecnoquímicas, S.A., Sucursal El Salvador, no depositado, y constancia de no operadores comerciales en el referido ejercicio;
- xxx) Copia de testimonio público de constitución de Corporación Bonima, S.A. de C.V.;
- xxxi) Copia certificada por notario de Escritura de Modificación a Pacto Social que contiene las cláusulas que actualmente rigen a Corporación Bonima, S.A. de C.V.;
- xxxii) Copia certificada por notario de credencial de elección de Junta Directiva de Corporación Bonima, S.A. de C.V. junto a un llamamiento de suplente para suplir las ausencias de Erika Bernal Rempening y de Christoph Henze y carta de renuncia irrevocable al cargo de Primer Director Suplente de Arturo Alonso Villalobos Naranjo;



- xxxiii) Copia certificada por notario de pasaporte de representantes legales de Corporación Bonima, S.A. de C.V. junto a sus copias de las tarjetas de Número de Identificación Tributaria;
- xxxiv) Copia certificada por notario de tarjeta de Número de Identificación Tributaria de Corporación Bonima, S.A. de C.V.;
- xxxv) Original de constancia de composición accionaria de Corporación Bonima, S.A. de C.V.;
- xxxvi) Copia certificada por notario de estados financieros al 31 de diciembre de 2016 debidamente depositados en el Registro de Comercio de Corporación Bonima, S.A. de C.V.;
- xxxvii) Copia certificada por notario de Escritura Pública de Constitución de Bayer, SA.;
- xxxviii) Copia certificada por notario de Escritura de Modificación a Pacto Social que contiene las cláusulas que actualmente rigen a Bayer, SA.;
- xxxix) Copia certificada por notario de credencial de elección de Junta Directiva de Bayer, SA., junto a un llamamiento de suplente para suplir la ausencia de la Sra. Erika Bernal Rempening;
- xl) Copia certificada por notario de pasaporte de representantes legal de Bayer, SA. junto a sus copias de las tarjetas de Número de Identificación Tributaria;
- xli) Copia certificada por notario de Documento Único de Identidad y tarjeta de Número de Identificación Tributaria de [REDACTED];
- xl ii) Copia certificada por notario de tarjeta de Número de Identificación Tributaria de Bayer, SA.;
- xl iii) Original de constancia de composición accionaria de Bayer, SA.;
- xl iv) Copia certificada por notario de estados financieros al 31 de diciembre de 2016 debidamente depositados en el Registro de Comercio;
- xl v) Información respecto al mercado farmacéutico preparada por Tecnoquímicas, S.A.;
- xl vi) Información respecto al mercado farmacéutico preparada por Grupo Bayer;
- xl vii) Contrato de compraventa de acciones y activos debidamente depositado y en diligencias de traducción ante notario;
- xl viii) Escrito de Tecnoquímicas, S.A. de 3 de mayo de 2018;
- xl ix) Constancia de composición de capital social de Tecnoquímicas, S.A., con las debidas formalidades;
- l) Constancia de composición de capital social de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V., con las debidas formalidades;

- li) Constancia de composición de capital social de Corporación Bonima, S.A. de C.V., con las debidas formalidades;
 - lii) Estados financieros al 31 de diciembre de 2017 de Tecnoquímicas, S.A., debidamente apostillados, y certificación emitida por su revisor fiscal en donde se hacen constar los ingresos por ventas y el saldo de una cuenta corriente de esa sociedad en El Salvador y su inversión en el capital social de Laboratorios Terapéuticos Medicinales, S.A. de C.V.;
 - liii) Estados financieros al 31 de diciembre de 2017 de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.;
 - liv) Copia de las convocatorias para celebrar junta general ordinaria de accionistas de Corporación Bonima, S.A. de C.V. publicadas en fecha 9, 11 y 13 de abril y copia de la factura y constancia de publicación en las mismas fechas en el Diario Oficial.;
 - lv) Estados financieros al 31 de diciembre de 2017 de Corporación Bonima, S.A. de C.V., no depositados;
 - lvi) Escrito de Tecnoquímicas, S.A. de 9 de mayo de 2018;
 - lvii) Estados financieros al 31 de diciembre de 2017 de Corporación Bonima, S.A. de C.V., debidamente depositados.
20. En consecuencia, se dejará, para archivo de la Superintendencia de Competencia, copia en formato digital de los originales de dichos documentos, debidamente confrontada por la Secretaría General de esta Superintendencia y en la que conste que el contenido íntegro del dispositivo de almacenamiento coincide con la referida documentación.

V. Confidencialidad

21. Con el objetivo de garantizar la protección de la información empresarial, comercial u oficial sensible presentada en la solicitud, esta Superintendencia estima pertinente realizar la presente declaratoria de confidencialidad. Con ello se pretende evitar la divulgación de aquella información que pudiera otorgar ventajas indebidas e ilegítimas que afectasen negativamente las condiciones concurrenciales de los mercados, al no ser de fácil acceso para terceros o tener un valor comercial por ser propia de la actividad empresarial de los involucrados.
22. Al respecto, el artículo 48 del RLC establece la posibilidad de clasificación (pública o confidencial) de los documentos, actas, resoluciones, informes, escritos y demás instrumentos que corran agregados a los expedientes administrativos de esta Superintendencia. Además, el artículo



49 de dicho reglamento la faculta para que, de oficio o por requerimiento del interesado, declare como confidencial los documentos que cumplan con los requisitos establecidos para ello.

23. Por otra parte, el artículo 24, letras b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) clasifica como confidencial “la [información] entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la [misma] tengan derecho a restringir su divulgación; los datos personales⁴ que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, los secretos profesionales (*sic*), comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal...”.
24. En cuanto a la custodia de la información restringida, el artículo 27 de la LAIP establece que el titular de cada dependencia o entidad deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de los documentos que contengan información reservada o confidencial. Además, el artículo 33 de la misma ley, dispone que los entes obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información administrados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso y libre, por escrito o por un medio equivalente, de los individuos a que haga referencia la información.
25. En el caso que nos ocupa, a partir de la confrontación del contenido de los documentos que corren agregados a la solicitud de concentración con los criterios legales, este Consejo estima que los siguientes documentos tienen el carácter de confidenciales:
- i) Escrito de solicitud presentado el 8 de marzo de 2018
 - ii) Poder especial administrativo otorgado por Tecnoquímicas, S.A.
 - iii) Copias de Documento Único de Identidad y Tarjeta de Número de Identificación Tributaria de [REDACTED]
 - iv) Copia de certificado de existencia y representación legal de Tecnoquímicas, S.A.
 - v) Copias de estatutos sociales de Tecnoquímicas, S.A.
 - vi) Copia de pasaporte de [REDACTED]
 - vii) Copia de pasaporte de [REDACTED]

⁴ De acuerdo con el art. 6 de la LAIP, deberá entenderse como "datos personales" a la información privada concerniente a una persona, identificándola o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- viii) Copia de Formulario del Registro Único Tributario de [REDACTED]
- ix) Copia de Formulario del Registro Único Tributario de Tecnoquímicas, S.A.
- x) Certificado de ventas en El Salvador de Tecnoquímicas, S.A. para el año 2017
- xi) Copias de pasaporte y tarjeta de Número de Identificación Tributaria de Antonio Jairo Ramírez Echave
- xii) Copia de tarjeta de Número de Identificación Tributaria de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.
- xiii) Certificación de ventas en 2017 en El Salvador de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.
- xiv) Certificación de composición de capital social de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.
- xv) Copia de certificado de existencia de Tecnoquímicas, S.A.
- xvi) Copia extracto de libro de actas de la junta directiva de Tecnoquímicas, S.A.
- xvii) Copia de tarjeta de Número de Identificación Tributaria de Tecnoquímicas, S.A., Sucursal El Salvador
- xviii) Copia de balance general al 31 de diciembre de 2016 de Tecnoquímicas, S.A., Sucursal El Salvador, no depositado, y constancia de no operadores comerciales en el referido ejercicio
- xix) Copia certificada por notario de pasaporte de representantes legales de Corporación Bonima, S.A. de C.V. junto a sus copias de las tarjetas de Número de Identificación Tributaria;
- xx) Copia certificada por notario de tarjeta de Número de Identificación Tributaria de Corporación Bonima, S.A. de C.V.;
- xxi) Original de constancia de composición accionaria de Corporación Bonima, S.A. de C.V.;
- xxii) Copia certificada por notario de pasaporte de representantes legal de Bayer, SA. junto a sus copias de las tarjetas de Número de Identificación Tributaria;
- xxiii) Copia certificada por notario de Documento Único de Identidad y tarjeta de Número de Identificación Tributaria de [REDACTED]
- xxiv) Copia certificada por notario de tarjeta de Número de Identificación Tributaria de Bayer, SA.;
- xxv) Original de constancia de composición accionaria de Bayer, SA.;
- xxvi) Información respecto al mercado farmacéutico preparada por Tecnoquímicas, S.A.
- xxvii) Información respecto al mercado farmacéutico preparada por Grupo Bayer
- xxviii) Contrato de compraventa de acciones y activos debidamente depositado y en diligencias de traducción ante notario



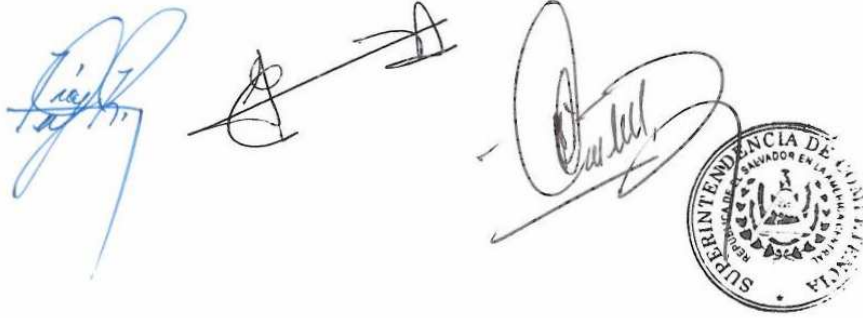
- xxix) Constancia de composición de capital social de Tecnoquímicas, S.A., con las debidas formalidades
- xxx) Constancia de composición de capital social de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V., con las debidas formalidades
- xxxi) Constancia de composición de capital social de Corporación Bonima, S.A. de C.V., con las debidas formalidades
- xxxii) Estados financieros al 31 de diciembre de 2017 de Tecnoquímicas, S.A., debidamente apostillados, y certificación emitida por su revisor fiscal en donde se hacen constar los ingresos por ventas y el saldo de una cuenta corriente de esa sociedad en El Salvador y su inversión en el capital social de Laboratorios Terapéuticos Medicinales, S.A. de C.V.
- xxxiii) Estados financieros al 31 de diciembre de 2017 de Laboratorios Teramed, S.A. de C.V., debidamente depositados
- xxxiv) Estados financieros al 31 de diciembre de 2017 de Corporación Bonima, S.A. de C.V., no depositados.
- xxxv) Estados financieros al 31 de diciembre de 2017 de Corporación Bonima, S.A. de C.V., debidamente depositados

POR TANTO, con base en los artículos 14 letra c), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia; artículos 25, 26 y 28 de su reglamento y los artículos 19, letra g) y h), 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, este Consejo Directivo **RESUELVE**:

- A. Declarar **improcedente** la solicitud de autorización de concentración económica, presentada por Tecnoquímicas, S.A. el 8 de marzo de 2018, por no cumplir con los umbrales económicos establecidos en el art. 33 de la Ley de Competencia.
- B. Devolver los documentos descritos en el romano IV de la presente resolución.
- C. Dejar copia en formato digital de los documentos detallados en el romano IV de la presente resolución, debidamente confrontada por la Secretaria General de esta Superintendencia.
- D. Declarar como **confidencial** la documentación descrita en el romano V de la parte expositiva de esta resolución.

E. Nombrar a la Secretaria General de esta Superintendencia, custodio de la información calificada como confidencial detallada en la presente resolución, la cual deberá conservarse en legajo separado, de conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Competencia, de aplicación supletoria en los procedimientos de autorización de concentraciones económicas.

F. Notificar.



The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is the most legible, appearing to read 'C. J. J.'. The second signature in the middle is a stylized 'A'. The third signature on the right is also stylized. To the right of the signatures is a circular official stamp. The stamp contains the text 'SUPERINTENDENCIA DE LA COMPETENCIA' around the perimeter and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL' in the center, with a small emblem in the middle.